

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

CONVOCATORIA PUBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “REHABILITACION DEL SILO-FASE II” DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**1.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), de un/a MONITOR/A para el Programa de Recualificación y Reciclaje profesional de “REHABILITACION DEL SILO- FASE II”, que se desarrollará en la localidad de Motilla del Palancar, acción regulada por la Orden de la Consejería de Empleo y Economía 163/2018 de 12 de noviembre por la que se establecen la bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº 224 de 16 de noviembre de 2.018), y la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2.018 (DOCM nº 228 de 22 de noviembre de 2.018), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el art. 10.4b), del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Orden 163/2018 por las labores que deben desempeñar los profesionales en los Programas de Recualificación y Reciclaje profesional para completar la formación y los trabajos de los alumnos trabajadores, de acuerdo con lo establecido el art. 8 de la Orden 163/2018 de 12-11-2018 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el Empleo Público de Castilla la Mancha
- b) Para los ciudadanos extranjeros , acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España(Art. 57.4 EBEP), y permiso de trabajo
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos para los formadores recogidos en el Real Decreto 644/2011 de 9 de mayo por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y obra civil que se incluyen en el repertorio nacional de Certificados de profesionalidad:
 - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
 - Diplomado, ingeniero técnico, Arquitecto técnico o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes
 - Técnico superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil

-Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y obra civil.

- Estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional, o equivalentes (CAP, Master en docencias actuales, o 600 horas acreditadas en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

-Experiencia laboral:

- Si se cuenta con acreditación: 1 año

- Si no se cuenta con acreditación: 3 años

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación a celebrar es por Obra o Servicio, de duración determinada, a jornada completa, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes y por un periodo de contratación de seis meses.

4.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

- Impartición de los contenidos teórico prácticos de los módulos formativos de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de profesionalidad nivel 1 de "Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción", contenidos en el RD 644/2011 de 9 de mayo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y Obra Civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

5.- SOLICITUDES

Las solicitudes para optar al puesto de trabajo se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Motilla del Palancar(Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 15 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación necesaria para presentar será la siguiente:

1. Solicitud oficial (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente
3. Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desarrollo de las funciones (Anexo II)
4. Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria
5. Curriculum Vitae
6. Certificado de la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria
7. Fotocopia de los documentos que acrediten los meritos que se aleguen para la fase de concurso, y que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria
8. Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.(Anexo III)

La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa, o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el curriculum vitae, donde se acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

No se tendrán en cuenta los cursos que no acrediten el periodo del curso, las horas, las materias y la entidad que lo impartió, así como los que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar.

6.- CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración a fecha de publicación de la convocatoria serán los siguientes:

6.1).- Meritos generales (Máximo 8 puntos)

- Experiencia laboral: Hasta un máximo de 3 puntos
- Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/a en programas de Formación en alternancia con el empleo según lo establecido en el R.D 282/1999 de 22 de Febrero: 0,20 puntos por mes trabajado
- Por haber desempeñado puestos de trabajo con funciones directamente relacionadas con la materia del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional: 0.10 puntos por mes trabajado
- Experiencia docente: Hasta un máximo de 3 puntos
- Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos, o prestadas en otras Entidades reconocidas oficialmente en la materia relativa a formación complementaria: 0,05 puntos por cada mes trabajado.
- Estar en posesión del título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, o el título de grado correspondiente: 1 punto
- Formación complementaria: Hasta un máximo de 1 puntos
- Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos

6.2) Proyecto formativo: Una vez baremados los méritos generales, los cinco aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en esta fase, salvo que por empate deban existir más candidatos, presentaran un Proyecto formativo que será valorado por el tribunal y deberá también ser expuesto por el candidato.

El proyecto formativo tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

8.1) Admisión de aspirantes.-

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas.

Transcurrido el plazo de subsanaciones y una vez revisadas las posibles reclamaciones, se expondrá en la página Web y el Tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del día en que se reunirá el Tribunal para la valoración de los meritos aportados por los aspirantes

8.2) Proceso de selección.-

1.- Méritos generales: El proceso de selección mediante concurso consiste en la baremación de los méritos presentados y que cumplan con las condiciones de validez de los documentos descritos en las presentes bases, siendo el Tribunal de selección el encargado de valorar los criterios establecidos.

El acta con la valoración provisional se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles reclamaciones interpuestas se publicará la lista definitiva de la baremación de los méritos con indicación plazo máximo para presentar el Proyecto formativo, y la indicación del lugar, día y hora señalado para la exposición y defensa del mismo ante el tribunal de selección, con una antelación de al menos tres días hábiles.

2.- Proyecto formativo servirá exclusivamente para valorar la aptitud e idoneidad laboral, adecuados a los trabajos a realizar y capacidad de emprendimiento en el sector en el que se encuadra el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, con una puntuación máxima de dos puntos

El Proyecto formativo se solicitará a los cinco aspirantes con mayor puntuación, en la valoración de méritos generales. En caso de que existieran aspirantes con la misma puntuación que el incluido como número cinco para presentación del proyecto formativo, estos también se incluirán para la presentación del mismo.

Una vez finalizadas las dos fases del proceso selectivo, se expondrá el listado definitivo en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, con la puntuación total obtenida, desglosada en las dos fase del proceso: valoración de méritos y Proyecto formativo, y el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde la contratación del aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º- El aspirante con mayor puntuación en la baremación de Experiencia laboral
- 2º- El aspirante con mayor puntuación en Formación Complementaria
- 3º.- En caso de persistir el empate se realizará un sorteo público mediante insaculación.

9.- EXCLUSION DE CANDIDATOS

Antes de realizase la contratación, el Candidato propuesto, o sus sustitutos deberán aportar los originales de la documentación aportada en su momento para la valoración, para proceder a su compulsa en el plazo de 3 días naturales desde la publicación del listado definitivo.

Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original, dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan,

10.- RECURSOS

La presente convocatoria, y actos administrativos que de la misma deriven podrán ser recurridos por los legítimos interesados, en la forma y plazos previstos en los Arts 112 y SS de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra la resolución aprobando las bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Contra los actos del Tribunal de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Motilla del Palancar, a 2 de abril de 2.019

EL ALCALDE



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE II"

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN MONITOR/A

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:			Dirección:	
DNI	Fecha de Nacimiento / /		Localidad:	Provincia: C. Postal
Correo electrónico:			Teléfono:	
2.- DATOS ACADÉMICOS				
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 del área de albañilería y acabados				
<input type="checkbox"/> Diplomatura		<input type="checkbox"/> Licenciatura		<input type="checkbox"/> Grado
Señalar la Titulación que posee:				
3.- EXPERIENCIA LABORAL				
<input type="checkbox"/> Con acreditación			<input type="checkbox"/> Sin acreditación	
4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA				
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente			
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria			
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae			
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral actualizada			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los méritos que aleguen en la fase de concurso			
<input type="checkbox"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)			

5.- AUTOBAREMACION DE LOS MERITOS (no vinculante para la comisión de selección)	
Experiencia laboral:	
- Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/a en programas de formación en alternancia con el empleo	
- Por haber desempeñado puestos de trabajo directamente relacionados con la materia del taller de empleo	
- Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos o entidades reconocidas oficialmente	
Estar en posesión del título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, o el título de grado correspondiente	
Formación complementaria	
	PUNTUACION TOTAL

En Motilla del Palancar, a de de 2.019

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE II"

ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Dirección:	
Teléfono:		Localidad	Provincia C. Postal

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

- ✓ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- ✓ Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.
Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación del Silo. Fase II", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.019

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE II"

**ANEXO III.- AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS
NECESARIOS PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO**

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Dirección:		
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

AUTORIZA al Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación del Silo. Fase II", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.019

Fdo: _____